



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1752633/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 439/18 (RESOL-2018-439-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **470/18.-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2017, los Sres. Enrique Héctor TERNY con D.N.I. 5.493.233 en su carácter de Secretario General, Rubén LENG RUBER con DNI. 11.445.592, Liliana M. ALTFATER con DNI. N° 14.748.515, manteniendo el domicilio constituido en la calle Río de Janeiro N° 36 C.A.B.A. (TE. 4901-6125) en representación del SINDICATO ARGENTINO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (SATIF), por una parte y por la otra, el Sr. Manuel Gerardo MASES con DNI. 6.064.868 en su carácter de Presidente, de la FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Jorge CABRERA con DNI N° 13.820.452, y la CAMARA DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, también representada por el Sr. Manuel Gerardo MASES con DNI. 6.064.868 en su carácter de Presidente de la, ambas entidades con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 1.371, Piso 2 Of. 210 C.A.B.A. (T.E. 0341-4635.535).; y en representación del CENTRO DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES los señores Jose María MOREIRA con DNI. 7.851.704, en su carácter de Presidente y Heriberto Edmundo DALINGER con DNI. N° 4.625.144. Manteniendo el domicilio constituido en la calle Gelly y Obes N° 799 - C.P. 1706-Villa Sarmiento -Haedo- Pcia. Bs. As, todos lo hacen en carácter de miembros paritarios.

.....: Todos los empleadores encuadrados en el CCT 90/90 abonarán a sus trabajadores una suma no remunerativa de **PESOS DOS MIL (\$2.000.-)**, en tres (3) cuotas. La primera, de **PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-)**, se liquidará con los haberes del mes de **enero de 2017**. La segunda y tercera cuota de **PESOS SEISCIENTOS (\$600.-)** cada una, se liquidarán con los haberes de **febrero y marzo de 2017**, respectivamente.

.....: Tratándose de un pago graciable de naturaleza no remunerativa, no genera habitualidad ni obligación de reiterarlo en el futuro.

.....: Los empleadores que hayan otorgado a su personal un pago o bono con motivo de las festividades de Navidad y/o Año Nuevo, podrán absorber hasta su concurrencia la suma no remunerativa pactada en este acuerdo. Cualquier duda será resuelta por la Comisión Paritaria de Interpretación del CCT 90/90, prevista en la Ley 14.250.

.....: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

Se firman cinco (5) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°1.752.633/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Abril de 2017, siendo las 14,30 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mi Dr. Adalberto Vicente Dias Secretario del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, los Sres. Enrique Héctor TERNY con DNI 5.493.233, y Rubén Alberto LENGUBER con DNI 11.445.592 ambos en su carácter de paritarios, manteniendo domicilio constituido en calle Río de Janeiro N° 36 C.A.B.A. (T.E.:4901-6125) en representación del **SINDICATO ARGENTINO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (S.A.T.I.F)**, por una parte y por la otra, el señor Manuel Gerardo MASES con DNI N° 6.064.868 en su carácter de paritario, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 1371 Piso 2° Of. 210 de la C.A.B.A. (T.E. 0341-463-5535), en representación de la **FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** y también de la **CAMARA DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante de deja constancia de la incomparecencia de la representación del CENTRO DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a pesar de encontrarse debidamente notificados.-

Cedida la palabra a las partes palabra a las partes, manifiestan que venimos a entregar la documentación requerida y a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo, celebrado el día 19 de Enero de 2017, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más siendo las 15,00 horas, se levanta la audiencia, firmando los presentes en prueba de conformidad, ante mí, que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empresaria

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 439/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.